

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 08559 de 18 de Noviembre de 1968 se formó una Comisión constituida por representantes de los Ministerios de Economía Nacional, Hacienda, Salubridad y Obras Públicas y la Secretaría de Coordinación y Planeamiento, con el objeto de que presente un informe y haga las recomendaciones relacionadas con el Estudio de Factibilidad elaborado por el Departamento de Acción Cívica del Ministerio de Economía Nacional y proponga los Estatutos y Reglamentos para normar el funcionamiento de la administración autónoma para obras sanitarias ?A.A.P.O.S.?;

Que, la mencionada Comisión ha revisado los Estatutos que fueron preparados por Acción Cívica
Que, es de urgente necesidad aprobar estos estatutos para la buena marcha de ?A.A.P.O.S.?;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Estatuto Orgánico de la Administración Autónoma para Obras Sanitarias ?A.A.P.O.S.". el que está contenido en diez capítulos y 45 artículos.

Los Ministros de Economía, Hacienda y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Cap. David Fernández, Gral Enrique Gallardo, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Jaime Rojas Muñoz, Joaquín Villanueva, Jorge Rojas Tardío, Ignacio Paravicini.